



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2019-00001918

Mauricio Riofrio Cuadrado
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO (D)

QUE se ha presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de cambio de domicilio y la consiguiente reforma del estatuto de la compañía **COMPRAUTO S.A.**, otorgada el 16 de enero de 2019, en la Notaría Cuarta del cantón Rumiñahui, con la solicitud de su aprobación;

QUE la Subdirección de Actos Societarios ha emitido informe favorable No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2019-0293-M de 07 de marzo de 2019, para la aprobación solicitada; sin perjuicio de la eventual oposición de terceros al cambio de domicilio señalada en la Ley; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 06 de febrero de 2014 y ADM-2019-005 de 01 de marzo de 2019;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el cambio de domicilio de la compañía **COMPRAUTO S.A.** del Distrito Metropolitano de Quito al cantón Rumiñahui, provincia de Pichincha y la respectiva reforma del estatuto social, en los términos constantes en la escritura pública otorgada en la Notaría Cuarta del cantón Rumiñahui el 16 de enero de 2019, al ser procedentes conforme a lo dispuesto por el artículo 33 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública se publique, por tres días consecutivos, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción del cambio de domicilio presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su trámite correspondiente en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Publicación de Extractos, y de Oposición por Parte de Terceros.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER: a) Que la Notaría Cuarta del cantón Rumiñahui ante la que se otorgó la escritura pública que se aprueba, tome nota al margen de la matriz, del contenido de la presente Resolución; b) Que la Notaría Trigésima del Distrito Metropolitano de Quito ante la que se otorgó la escritura pública de constitución de la compañía y el Registrador Mercantil del mismo Distrito domicilio actual de la compañía, tomen nota del contenido de la presente resolución al margen de la matriz de la escritura constitutiva y al margen de la inscripción de la constitución de la compañía. Cumplido, sentarán razón de lo actuado; y, c) Que el Registrador de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del cantón Rumiñahui, domicilio al que se cambia la compañía, inscriba la referida escritura junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a 07 de marzo de 2019.

Mauricio Riofrio Cuadrado
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO (D)

ONL / MEH
Exp.: 166299 / Tr.: 14051-0041-19

